



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 14 de Noviembre.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Cancillería.

Habiendo fallecido S. M. el Señor D. Pedro V, Rey de Portugal y de los Algarbes, y su augusto Hermano el Sereno, Sr. Infante Don Fernando Maria. Primos de la Reina nuestra Señora, S. M. se ha dignado resolver que la corte vista de luto por espacio de 24 dias, la mitad de rigoroso y los restantes de alivio, debiendo empezar desde mañana.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º

El Presidente de la Junta general de distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: Mas de ocho meses van trascurridos desde que se sancionó la ley de 21 de Febrero con-

cediendo al Gobierno un crédito extraordinario de 16 millones de reales para remediar los daños sufridos en varias provincias del reino á consecuencia de las inundaciones de fines del año anterior; y todavia, por falta de datos, no ha sido posible distribuir en su totalidad el crédito referido. Algunas de las Juntas auxiliares creadas en las provincias que padecieron aquella calamidad, no han remitido aun ninguno de los datos concernientes á pérdidas ocasionadas por las inundaciones; otras no han facilitado todos los que se les tienen pedidos, y otras, por último, no han solventado los reparos puestos á los mismos documentos por esta Junta general. Ocorre ademas, Excelentísimo señor, que muchos particulares han empezado de algun tiempo á esta parte á dirigir instancias á la propia Junta reclamando contra los acuerdos de los auxiliares, ó pidiendo socorros que en tiempo oportuno no habian solicitado de las mismas corporaciones. Si las que todavia no han desempeñado en todo ó en parte su encargo difieren mas y mas el cumplirlo; si los interesados siguen produciendo reclamaciones un dia y otro dia, la total distribucion del crédito extraordinario no podrá hacerse aun en mucho tiempo, con notable perjuicio de las personas que tengan verdadero derecho á disfrutar los beneficios concedidos por la ley de 21 de Febrero ya mencionada.

En su consecuencia, esta Junta general ha estimado de todo punto indispensable proponer á V. E.:

1.º Que se fije el improrogable término de un mes para que las Juntas que se hallen en algunos de los casos indicados ultimamente y remi-

tan á esta Junta general todos los documentos relativos á las pérdidas de que se trata; advirtiéndole á dichas corporaciones que si, contra lo que es de esperar, alguna de ellas dejase de cumplir en este plazo tan importante cometido, se pondrá su falta en conocimiento del público por medio de la Gaceta oficial.

2.º Que se fije el mismo improrogable término de un mes para que los interesados puedan dirigir solicitudes á las Juntas auxiliares, quedando las mismas Juntas obligadas á proponer á esta corporacion lo que proceda en su concepto dentro de los 15 dias siguientes al de la presentacion de dichas instancias.

3.º Que este acuerdo se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines de la provincias respectivas, empezando á contarse desde la fecha de su publicacion los plazos referidos.»

Y habiéndose dignado resolver la Reina (Q. D. G.) de acuerdo con lo que en la preinserta comunicacion se propone, de Real orden lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento; advirtiéndole que deberá acusar el recibo de esta soberana resolucion y remitir un ejemplar del Boletín oficial en que la misma se publique. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1861.—Posada Herrera.

Sr. Gobernador Presidente de la Junta auxiliar de distribucion del crédito extraordinario para las inundaciones de la provincia de.....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 1532.

Circular número 482.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del súbdito francés Pedro Laborde, cuyas señas á continuacion se espresan, y en caso de ser habido me darán aviso inmediatamente para resolver lo que corresponda. Zaragoza 14 de Noviembre de 1861. Pedro de Navascués.

#### Señas del reclamado.

Estatura un metro 65 á 70 centímetros, pelo y cejas negras canosas, ojos castaños, frente pequeña, nariz y boca regular, barba redonda, cara obalada, color muy moreno, barba negra canosa, de 55 años de edad.

Núm. 1533.

Circular número 483.

En el pueblo de Novillas se hallan en poder de la autoridad local los efectos que á continuacion se espresan, los cuales le han sido entregados por una pareja de la Guardia civil del puesto de Mallen, que los ocupó á un vecino de Tauste, por sospechar sean de ilegítima procedencia, por lo que



he acordado se publiquen por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y los reclame al Alcalde que los retiene. Zaragoza 14 de Noviembre de 1861.—Pedro de Navascués.

*Efectos que se espresan en la precedente circular.*

Dos mantas con listas azules de arriba abajo y tambien al cruzado, de 28 palmos de largo la una y de 27 la otra.

Una pieza de paño negro de 16 y medio palmos.

Siete napoleones en otras tantas piezas.

NUM. 1531.

Circular número 484.

Los SS. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad procede-

rán á la busca y captura de Antonio Molas (antes D. Ramon, de acento catalan) cuyas señas á continuacion de espresan; y en caso de ser habido, lo remitirán á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de las Vistillas, de Madrid, dando parte á este Gobierno de provincia de haberlo asi verificado. Zaragoza 14 de Noviembre de 1861.—Pedro de Navascués.

*Señas del reclamado.*

Estatura alta; de mas de 4 pulgadas sobre los cinco pies, buenas carnes, pelo y patillas rubias, de acento catalan, lleva puesto jaique de paño color de pasa, con mangas, y en las botas cortaduras por razon de los callos, sombrero negro bajito de los llamados hongos.

Núm. 1535.

Circular número 485.

Los SS. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas depen-

dientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Gerónimo Casaurral Cebolla, cuyas señas á continuacion se espresan, el cual no se ha presentado en el pueblo que eligió para fijar su residencia como sujeto que se halla á la vigilancia de la autoridad. En caso de que fuere habido, lo remitirán á disposicion del Alcalde de Munébrega, dando parte á este Gobierno de haberlo asi verificado. Zaragoza 14 de Noviembre de 1861.—Pedro de Navascués.

*Señas del reclamado.*

Edad 24 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, estado soltero, de oficio jornalero, pelo castaño, cejas al pelo ojos garzos, nariz regular, cara id. boca id. barba nada, color sano.

NUM. 1536.

Circular número 486.

Debiendo remitirse á la superioridad con urgencia un estado exactísimo de los establecimientos ó lo-

cales que existen en la provincia destinados á los espectáculos de público recreo, como son, Teatros, Plazas de toros, Circos ecuestres, idem gallisticos, y demas que la especulacion haya establecido bien se hallen en explotacion, en construccion ó desuso, he resuelto encargar á los señores Alcaldes me remitan hasta el dia 1.º del próximo Diciembre lo mas tardar, un estado arreglado al modelo que á continuacion se inserta, en el cual comprenderán todos los locales que haya en sus respectivas jurisdicciones guardando el orden que aparece en el mencionado modelo.

En los pueblos en donde no exista ninguna clase de los establecimientos á que se refiere esta circular, lo participarán asi los Sres. Alcaldes por medio de oficio, antes de la época referida, pues trascurrido este plazo sin haber cumplido con este servicio, exigiré, al que hubiere faltado, la responsabilidad á que se hiciese acreedor. Zaragoza 16 de Noviembre de 1861.—Pedro de Navascués.

MODELO QUE SE CITA.

## PUEBLO DE

Estado de los establecimientos ó locales que existen en esta poblacion y sus barrios destinados á los espectáculos de público recreo.

Pueblo.	Clase de los establecimientos.	Títulos de los establecimientos.	Géneros de espectáculos.	Categorías de los establecimientos	Cabida de los mismos	Estado actual de los establecimientos.	Dueños de las fincas	Observaciones.
	Teatro.	Union.	Declamacion y canto.	2.º orden.	1000	Buen uso.	D. N. N.	
	Teatro.	Principal.	Declamacion y canto.	3.er orden.	1800	Desuso.	Ayuntamiento.	
	Plaza de toros.	Hospicio.	Correr toros, novillos.	3.er orden.	3000	Buen uso.	Ayuntamiento.	
Calatayud.	Plaza de Toros.	Armonia.	Correr toros, novillos.	2.º orden.	5000	En construccion.	D. N. N.	
	Circo ecuestre.	Lopez.	Ejercicios gimnásticos.	1.er orden.	1600	Buen uso.	D. N. N.	
	Circo gallístico.	Inglaterra.	Riñas de gallos.	4.º orden.	400	Buen uso.	D. N. N.	
	Café cantante.	Variedades.	Consumo y oír cantar.	2.º orden.	500	Buen uso.	D. N. N.	
	Café cantante.	Roda.	Tomar efectos y oír cantar.	3.er orden.	300	Buen uso.	D. N. N.	

Calatayud tantos etc.

El Alcalde,

NOTA. Para la designacion de las categorias en la escala de primer orden, segundo, tercero ó cuarto, se tendrá presente la cuota que satisfagan sus dueños arrendatarios, por subsidio industrial. En la casilla de observaciones se harán todas las advertencias y noticias que deban tenerse presentes acerca de las condiciones y servicio de los establecimientos



Habiéndose robado en la Ciudad de Calahorra, un baul que contenia entre otros efectos, un reloj de bolsillo antiguo de cajas de plata, esfera de porcelana, con tres faltas en ella, y la aguja del minuterio que como la del horario es de oro, está cortada por cerca del ojo ó punto del centro, cuya alhaja es reclamada por el Juzgado de primera instancia de dicho partido, he acordado encargar á los Alcaldes de esta provincia y demas de mi autoridad procedan á averiguar su paradero ó si se presenta á la venta en sus respectivas jurisdicciones, y en caso afirmativo con la persona en cuyo poder se hallare la remitirán á disposicion del referido juzgado, dando parte á este Gobierno de provincia. Zaragoza 4 de Noviembre de 1861. —Pedro de Navascués.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
de Hacienda pública de la provincia  
de Zaragoza.

Hallándose vacantes el estanco llamado de la Vitoria en esta capital, y los de los pueblos de El Frago, Santa Eulalia y Las Pedrosas, en esta provincia, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que los que los soliciten, presenten sus instancias en esta Administracion en el término de ocho dias, para que la misma pueda hacer las propuestas en terna al Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia con arreglo á la Real orden de 9 de Julio de 1858.—Zaragoza 16 de Noviembre de 1861.—Nemesio de Pombo.

Distrito universitario de Zaragoza.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 40 de Agosto de 1858, publicada en la Gaceta de 44 del mismo, han de proveerse por concurso ordinario las escuelas de niños y niñas, vacantes en los pueblos siguientes:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Escuelas de niños.

Piedratajada, incompleta, su dotacion 2340 rs.  
Valpalmas, id. id. 2150 id.  
Berdejo, id. id. 1960 id.

Escuelas de niñas.

Abanto, elemental, su dotacion 4700 rs.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Escuelas de niñas.

Arenzana de Abajo, elemental, su dotacion 4666 rs.

PROVINCIA DE SORIA.

Escuelas de niños

San Pedro Manrique, elemental, su dotacion 2500 rs.  
Alentisque, incompleta, su dotacion 4700 rs.

PROVINCIA DE TERUEL.

Escuelas de niños.

Loscos, elemental, su dotacion 2500 rs.  
Frias, id. id. 2500 id.  
Aldehueta, incompleta, su dotacion 2000 rs.  
Torremocha, id. id. 2000 id.  
Villar del Cobo, id. id. 2000 id.  
Torre los negros, id. id. 2000 id.  
El Castellar, id. id. 2000 id.  
Singra, id. id. 4750 id.  
Monterde, id. id. 4750 id.  
Guadalaviar, id. id. 4750 id.  
Noguera, id. id. 4750 id.  
Hinojosa, id. id. 4250 id.  
Paracense, id. id. 1250 id.  
Castralvo, id. id. 4250 id.  
Campos, id. id. 4400 id.  
Valdecebro, id. id. 4400 id.  
Peñarroyas de Montalban, id. id. 4400 id.  
Valdoche, id. id. 4400 id.  
Collados, id. id. 4400 id.

Escuelas de niñas.

Foz-Calanda, elemental id. 4666.  
Valdeltormo, id. id. 4666 id.  
Albentosa, id. id. 4666 id.  
Abejuela, id. id. 4666 id.  
Saldon, incompleta, su dotacion 4334 rs.  
Villar del Cobo, id. id. 4334 id.  
Aldehueta, id. id. 4100 id.  
Jarque, id. id. 4100 id.  
Valdeconejos, id. id. 834 id.  
Cuevas de Almuden, id. id. 750 id.  
Villalba alta, id. id. 734 id.  
Son del Puerto, id. id. 734 id.  
Orrios, id. id. 4466 id.  
Villar del Sa'z, id. id. 4466 id.  
Ademas del sueldo los maestros disfrutaran casa y las retribuciones de los niños no pobres.

Los maestros y maestras que reúnan las circunstancias prescritas en la mencionada Real orden y en la de 16 de Diciembre del mismo año, dirijirán sus instancias escritas y firmadas de su puño, acompañadas de certificacion que justifique su buena conducta política, moral y religiosa y en debida forma documentadas al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de la misma. Zaragoza 7 de Noviembre de 1861.—El Rector, Simón Martín Sanz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
de propiedades y derechos del Estado  
de la provincia de Zaragoza

Queda abierto el pago en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia de los Peritos tasadores de fincas desamortizables por las segundas mitades que les corresponde percibir de los ingresos habidos en la misma, en los meses de Julio y Agosto últimos por derechos de tasacion; espresándose á continuacion los nombres de los interesados comprendidos en la nóminas formadas por esta Dependencia; en advertencia, de que si no se presentan por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado hasta el 25 del corriente, se formalizará el pago y les parará el perjuicio que es consiguiente. Zaragoza 4 de Noviembre de 1861.—Benito G. de Longoria.

- D. Victor Lana.
- Vicente Fuentes.
- Pascual Gejador.
- Santos Aparicio.
- Agustin Bielsa.
- Pascual Lasierra.
- Francisco Suria.
- Antonio Mosteo.
- Mariano Blasco.
- Francisco Ibarra.
- José Bielsa y Bondía.
- Máximo Gil.
- Pascual Medina.
- Mariano Perez.
- Pedro Miguel y Vicente.
- Luciano Barceló.
- Joaquin Martín Bercero.
- Martin Guitarte.
- Miguel Blasco.

El Comisario de Guerra Inspector del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que á las once

del dia 29 del actual, se celebrará en la Contraloria del mismo una pública licitacion para contratar por un año que dará principio en 1.º de Enero próximo, el suministro de carnes para los enfermos del referido establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Contraloria; así como el modelo para las proposiciones, todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo. Zaragoza 16 de Noviembre de 1861.—Julian de Echenique.

D. Juan Felipe Lopez de Quiroga, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á Maria Arabalaza y Beloqui (a) la Morcela natural de la Universidad de Reizama, vecina de esta capital, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que se le tiene conferido de la acusacion fiscal en causa que se sigue contra la misma y otro sobre sustraccion de prendas á Tomasa Calvera, que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1861.—Juan Felipe Lopez.—Por su mandado, Mariano Moliner.

D. Ignacio de Grassa, Juez de paz ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Francisca N. sirvienta que fué en casa de Maria Garcia Buil calle de las Armas núm. 166 para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con objeto de prestar una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto. Dado en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1861.—Ignacio de Grassa.—Por su mandado y ausencia del actuario, Ventura Ascarate.



D. Antonio Bernat Baldovi, juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente anuncio se hace saber á Pablo Meris carretero soltero, de unos 26 años de edad, natural de la ciudad de Huesca, cuyo actual paradero se ignora si quiere formar parte en la causa criminal que estoy instruyendo contra Juan Lauso y Prondon de nacion francés; preso en las cárceles de esta villa sobre hurto de dos mantas en la noche del 1.º de Setiembre último de la posada de Jaime Gaya del pueblo de Umibodi, al citado Pablo Meris, comparezca á usar de su derecho y no rectificándolo se pasará adelante. Dado en Montblanch á 8 de Noviembre de 1861.—Antonio Bernat Baldovi.—Por su mandado, Antonio Queraltó, Escribano.

D. Carlos Otal y Corral, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Mannel Garea, vecino de Pamplona y conductor de Tren el día 16 de Agosto pasado, así bien á José Azagra natural y vecino de Tafalla, de oficio cantero, para que ambos se presenten en mi Juzgado en término de nueve días á fin de practicar una diligencia judicial con los mismos; y caso de no poderlo verificar manifestarán el pueblo ó punto donde se hallen segun lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que conste se fija el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza.

Dado en Tudela á 14 de Noviembre de 1861.—Carlos Otal y Corral.—Por su mandado, Santiago Merino.

D. Nicolás Saenz Maletta, Condeado con la cruz de María Isabel Luisa, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos Martín, sol-

tero, natural de Tevisa, provincia de Tarragona, de 27 años edad; Lorenzo Monge, soltero natural de Castejon de las Armas, de 22 años de edad, y José Urroz, soltero, natural de Sangüesú, y de 31 años de edad; para que en el término de treinta días se presenten en este juzgado á recibirles declaración en causa que se sigue en el mismo contra Manuel Perez sobre lesiones y hurto de dinero á dicho Martín; parándoles el perjuicio que en otro caso hubiere lugar. Dado en Calatayud á 15 de Noviembre de 1861.—Nicolás S. Maletta.—D. S. O. Higinio M. Gorriz.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á Francisco Toney (a) poca pólvora, vecino de Munébrega para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en la causa formada contra el mismo sobre hurto de uvas á varios vecinos de Carenas, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á 14 de Noviembre de 1861.—Ramon Octavio de Toledo.—De su orden Manuel Azpeitia.

### Parte no oficial.

El molino harinero del pueblo de Villareal se arrienda por término de un año, á contar desde 1.º de Enero próximo viniente con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Las subastas tendrán lugar los días 19, 21 y 30 del actual en las Casas consistoriales del referido pueblo.

El peso de Romana de este pueblo de Romanos se arrienda en los días 17, 18 y 19 del corriente, el que quiera entender en dicho arriendo que acuda á la secretaria del mismo en los referidos días que le leerán los pactos y condiciones que hay en él.

El Ayuntamiento constitucional de Lecinena, arrendará en pública subasta en los días 17 y 21 del actual y 1.º de Diciembre próximo los dos hornos de pan cocer pertenecientes á los propios del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

El Ayuntamiento constitucional de Terrer tiene acordado hacer las altas y bajas de la riqueza territorial para 1862 hasta el 21 del corriente mes admitiéndose estas en las Salas consistoriales desde las ocho de la mañana á la una de la tarde, y lo anuncio al público para que llegue á noticia de los contribuyentes.

Se arriendan para la prestate invernalada varias Dehesas del monte de Sástagu: El que quiera hacer proposición por una ó mas de ellas, podrá dirigirse á la casa número 163 calle del Coso entresuelo de la derecha.

El día 30 del actual á las doce de su mañana se subastará públicamente y á pliego cerrado el carboneo de los carrascales llamados Puypollin, Castellazos, San Pedro y el Coscojar, cuyo carboneo lo mismo que las piezas útiles para carretería y leñas de dichos carrascales de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Parsent, están situados cerca de la villa de Gurtea de Gallego: el acto de la contrata tendrá lugar en la ciudad de Huesca ante el apoderado de S. E. D. Joaquín María Giner en la casa de don Pascual Lasala situada en la Placeta Nueva, y se adjudicará al que mejores garantías ofrezca y llegue ó pase del tipo fijado á cada una arroba de carbon, pieza para carretería y carretada ó carga de leña ramage. En los tres primeros acamos se verificará el carboneo de corte y arranque completo y en el llamado Coscojar solo de corte, sujetándose sin embargo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la referida casa del Sr. apoderado.

Por disposición de los herederos del difunto D. Antonio Bea, Cura párroco que fué de Peñaflores se venden los bienes siguientes, sitos en dicho pueblo y San Mateo.

#### Fincas en San Mateo.

Una viña en carniceras, de primera calidad, de 5 cahices ó lo que fuere, en 10000 rs.

#### Fincas en Peñaflores.

Una viña en Huega, de 10 anegas ó lo que fuere, en 3000 rs. vn.

Otra en id. de 4 anegas, en 1000 rs.

Otra en Lentiscar, de 4 anegas en 1100 rs.

Otra y campo con 16 olivos en la paleta de 2 cahices y 6 anegas, en 6160 rs. vlón.

Un campo en Valmaria camino de Zaragoza de 3 cahices en 7000 reales vellón.

Otro en la loma ó acequia, de 6 anegas y media, en 2200 rs.

Otro en la loma camino de Zaragoza, de 6 anegas, 2500 rs.

Una casa en la calle del medio de Peñaflores con dos bodegas, ocho cubas de cabida de 2000 cántaros, un trujal de mas de 80 cajas, 4 prensas, bodega de aguardiente con pipas y tinajas, caño de agua, todo en buen uso, con veinte cuartos independientes, graneros, dos cocinas, dos soledores con cristales, dos corrales con cubiertos, cuadra, pajar, zuhurda, gallinero y cocina de colar aparte, en 112000 rs. vn.

Otra en la calle del rio de dicho pueblo, en 5000 rs.

Las anteriores fincas se hallan bastantes próximas á la estación del ferrocarril de Villanueva de Gallego.

No se admitirá proposición si no es á todas ellas en junto.

De los títulos de pertenencia y de cuantas noticias se deseen saber informará D. Agustín Iso que vive en la calle de la Albardera número 4 cuarto 2.º

### ANUNCIO INTERESANTE. á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 431, 432 y 433 de este año.

Repartos de inmuebles con los estados de clasificación, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el Boletín oficial núm. 469.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el Boletín oficial núm. 473.

**CERTIFICADOS** que los Ayuntamientos deben expedir á los mozos que lo soliciten y se hallen libres del servicio militar, segun se dispone en la Real orden de 17 de Julio próximo pasado inserta en el Boletín oficial de la provincia núm. 121 correspondiente al 30 de Julio último; y conforme al modelo que acompaña á la misma.

Amillaramientos segun el último modelo.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Imprenta de Antonio Gallifa